



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 11 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 9.163 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud emitida por doña Pamela Caucaman Pizarro, del Restaurante Bar 54 de la comuna de Parral, para efectuar Fiesta Dieciochera Bailable.-
2. Lo dispuesto expresamente en el Artículo 19, inciso 3° y el Artículo 21, ambos de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
3. La Ordenanza N°07 de fecha 09 de Septiembre de 2015 que autoriza la Instalación de fondas y ramadas en locales y recintos de sector Urbano y Rural de la ciudad.-
4. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE**, la realización de Fiesta Dieciochera bailable, en el Local del restaurante Bar 54, los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2015, ubicada en Galería Meval 2° piso, calle Aníbal Pinto N°328, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Marcelo Danilo Pizarro Provoste.-
2. **AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:
Jueves 17 de Septiembre de 2015 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.
Viernes 18 de Septiembre de 2015 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.
Sábado 20 de Septiembre de 2015 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente

3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



ECH/peg
DISTRIBUCIÓN
Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes
Carabineros de Parral
4.- Oficina Patentes Comerciales
5.- Interesados